AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA A OFERTAR DE MENOR CUANTIA
No. EDUS.I.P.O.M<0007-2026

La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta, teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se informa que el presente proceso de selección PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA A OFERTAR DE MENOR CUANTIA No. EDUS.I.P.O.M<007-2026", se limitará a MiPymes de orden territorial (Santa Marta/ Magdalena) de acuerdo con lo siguiente:

Que, Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección de la referencia, se recibieron las siguientes solicitudes para limitar el proceso a MiPymes territoriales:

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	FECHA	SOLICITUD	RADICADO	CONCLUSIÓN
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS	900.701.298-0	*21/09/2026*	**LIMITACIÓN A MIPYMES TERITORIALES**	CO1.MSG.9984569	CUMPLE
INGEMAZ INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S	901.907.591-3	*21/09/2026*	**LIMITACIÓN A MIPYMES LIMITACIÓN A MIPYMES TERITORIALES**	CO1.MSG.9985202	CUMPLE

Que, Teniendo en cuenta lo anterior, se recibieron dos (2) solicitudes, las cuales cumplen con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria a MiPymes territoriales, conforme a lo descrito en la invitación pública y análisis del sector.

De conformidad con la Guía '*Para Promover La Participación De Las Mipymes En Los Procesos De Compra Y Contratación Pública'* de Colombia Compra Eficiente y la justificación señalada en el Análisis del Sector, es oportuno para la entidad, limitar el proceso a mipymes del orden territorial, teniendo en cuenta que al verificar las empresas solicitantes se encuentran registradas e inscritas en la cámara de comercio de la ciudad de Santa Marta.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta el lugar de ejecución del futuro contrato, la Entidad concluye que la convocatoria del proceso de selección PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA A OFERTAR DE MENOR CUANTIA No. EDUS.I.P.O.M<0016-2025, **SE LIMITARÁ A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Manuel De Jesús Flórez Reyes	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			